

Asunto: Se solicita información

PODER EJECUTIVO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO DE QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN

DIF QUERÉTARO

DIF GUANAJUATO

DIF MICHOACÁN

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (FGE)

FISCALÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ

UNIDADES DE TRANSPARENCIA

Y/O A QUIÉN CORRESPONDA

P R E S E N T E:

Quien suscribe PERSONA REGISTRADA ANTE LA PNT y tal como se desprende de las obligaciones contempladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales, así como sus correspondientes estatales de la ley en la materia, y solicitando a cada sujeto obligado referido en la presente, responda conforme a sus facultades y competencias lo siguiente:

Con respecto de LA RECOMENDACIÓN No. 32VG/2020, emitida por la CNDH, al respecto de LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN AGRAVIO DE DIVERSAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN ALBERGADAS EN LAS CASAS HOGAR ADMINISTRADAS POR LA “CIUDAD DE LOS NIÑOS SALAMANCA A.C.”, solicito se me informe al respecto del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a cada organismo y dependencia involucrada.

Lo anterior desde la fecha que se tenga registro, solicitando a las dependencias, respondan lo anterior, en el área de su competencia y facultades. Solicitando la entrega en formato digital y en entrega a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Amparándome en los principios de transparencia, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y el de la suplencia de la queja deficiente.

Fundándose además en los siguientes preceptos legales:

D E R E C H O:

Artículo 19° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, 8 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 59, 70, 84, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 112, 113, 115, 121, 123, 123,125,127,128,131, 132,138,139, 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás correlacionados.

PIDO:

Único: Se me tenga por presentada esta solicitud y se sirva a responder en formato digital y a través de la PNT, recordando a los obligados que en caso de no ser la autoridad pertinente deben emitir respuesta en 3 días hábiles a efecto de remitir la solicitud a la autoridad correspondiente y contando con el límite de cinco días para decretar la inexistencia de la información y no alargar de forma innecesaria mi derecho a la información.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato a la fecha de su presentación.